Acuerdo de Colaboración entre la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes y el Ayuntamiento de El Ejido

Reunidos,

En Almería, con fecha 16 de de junio de 2024

De una parte, D. AHMED KHALIFA con NIE X2996529C en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, ONG española sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, creada en el año 2003, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 171948, con CIF G92623560 y domicilio principal en Calle Jinetes, nº 5, 29012 Málaga.

Y, de otra parte, D. Francisco Góngora Cara con DNI nº 08910834-J en representación del Ayuntamiento de El Ejido Provincia de Almería en Andalucía.

Manifiestan:

El Ayuntamiento de El Ejido tiene competencia en orden a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que tanto la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes (Asociación Marroquí, en adelante), como el Ayuntamiento de El Ejido (Ayuntamiento, en adelante) pretenden mejorar la gestión de la inmigración en la sociedad y contribuir a la mejora del bienestar de la ciudadanía.

Por ello **acuerdan** lo siguiente:

1. Que la Asociación Marroquí, a través del proyecto “Andalucía Dígame”, financiado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía con cargo a los Fondos Next Generation (financiados por la Unión Europea), pone a disposición del Ayuntamiento una amplia plantilla de profesionales especializados en migraciones, ofreciendo sus servicios de atención telefónica y online a las personas migrantes residentes en el municipio, así como a cualquier vecino/a que necesite realizar alguna consulta o gestión relacionada con la inmigración o la integración de las personas inmigrantes en el municipio.

2. Que la finalidad de este convenio es ofrecer un servicio innovador que permite al ayuntamiento facilitar el proceso de integración de las personas migrantes en el municipio a través de la promoción del acceso a los servicios básicos comunes. Con ello se cubrirá la necesidad de atender las diferentes demandas de las personas inmigrantes que viven o están de paso en el municipio, así como las consultas del personal técnico del Ayuntamiento o de los empleadores y vecinos del mismo.

3. Los principales servicios ofrecidos por la Asociación Marroquí son los siguientes:
   - Servicio de INFORMACIÓN básica.
   - Servicio de orientación y ATENCIÓN SOCIAL.
   - Servicio de atención y orientación SOCIO-EDUCATIVA para familias.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	15/05/2024 15:25:44	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PFIRMSU467TFGHCUYSPDH9CBFKBVXH	https://sede.elejido.es/etramita	

- Servicio de atención y orientación SOCIO-SANITARIA.
- Servicio de orientación y atención en materia de VIVIENDA.
- Servicio de ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERAL.
- Servicio de ATENCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.
- Servicio de orientación SOCIO-LABORAL integral.
- Servicio de Desarrollo de ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS de inserción socio-laboral.
- Clases de ESPAÑOL online, enfocadas al empleo.
- Servicio de asesoría para la CONVALIDACIÓN de titulaciones obtenidas en el extranjero.

4. Que estos servicios serán ofrecidos por la Asociación Marroquí de forma totalmente gratuita, a través de su plantilla de profesionales especializados, siendo estos, una abogada especializada en materia de extranjería, una trabajadora social, una mediadora intercultural y una orientadora laboral, además de un equipo de personal voluntario/a formado en la materia.

5. Que el Ayuntamiento facilitará espacios para la colocación de la cartelería de difusión del servicio, y harán llegar la información del proyecto al funcionariado y los técnicos municipales, especialmente Servicios Sociales Comunitarios, para que puedan hacer uso del mismo. La cartelería será a cargo de la Asociación Marroquí.

6. Que el Ayuntamiento asignará a cuantos técnicos municipales estime conveniente para la gestión de citas dentro del proyecto. Los técnicos municipales asignados por el ayuntamiento tendrán acceso a la tabla de citas previas del equipo de la Asociación Marroquí. Con ello, los profesionales del Ayuntamiento podrán agendar ellos mismo, si así lo consideran, las citas a las personas migrantes o vecinos/as que precisan algún servicio relacionado con la gestión de la inmigración, u ofrecerles el teléfono al que pueden llamar para coger cita con el equipo de la Asociación Marroquí. Podrán especificar el día y la hora, y el modo en el que la persona usuaria quiere recibir la consulta (llamada telefónica o videollamada), y ésta será atendida por el equipo especializado de la asociación en el horario indicado. En estas gestiones se respetará el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

7. La Asociación Marroquí ofrecerá formación optativa a los equipos técnicos municipales y a las asociaciones del municipio, en varias materias relacionadas con la gestión de la inmigración (Formación jurídica en materia de EXTRANJERÍA, Formación técnica sobre HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN y trabajo con personas inmigrantes, etc.), que los equipos municipales y las asociaciones del municipio pueden realizar, si así lo desean. Éstos tendrán plazas preferentes en la Jornada de BUENAS PRÁCTICAS de atención y gestión de la inmigración y atención a los inmigrantes, que se organizará por la Asociación Marroquí a nivel andaluz.

8. La Asociación Marroquí elaborará un informe semestral al Ayuntamiento detallando el número de personas del municipio que se han beneficiado del proyecto, así como las consultas más demandadas.

9. Este acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2024, y se podrá renovar si las dos partes lo acuerdan.

10. Todos los servicios realizados por la Asociación Marroquí en el marco de este acuerdo serán gratuitos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	15/05/2024 15:25:44	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PFIRMSU467TFGHCUYSPDH9CBFKBVXH	https://sede.elejido.es/etramita	

11. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes: Se constituirá una comisión paritaria de miembros designados por ambas partes, que se reunirá a petición de cualquiera de ellas, y que tendrá como misión resolver los problemas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del convenio.

12. Régimen de modificación del convenio: La modificación del convenio requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

13. Extinción del convenio: El convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

    a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

    b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

    c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

    d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Firma: D. Francisco Góngora Cara
Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de El Ejido

Firma: D. Ahmed Khalifa
Presidente de la Asociación Marroquí
para la Integración de los Inmigrantes

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	15/05/2024 15:25:44	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PFIRMSU467TFGHCUYSPDH9CBFKBVXH	https://sede.elejido.es/etramita	